

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.554.-/
DOÑIHUE, 22 de Noviembre de 2018.-**

CONSIDERANDO:

El Convenio suscrito entre la Dirección de Vialidad Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Doñihue, con fecha 11 de Octubre de 2018, con el objeto de lograr una adecuada y rápida distribución, en especial dentro del marco de las políticas de colaboración entre el sector público, permitiendo el desarrollo y optimización de la infraestructura vial de la región, permitiendo completar los recursos financieros de ambas entidades.

VISTOS:

- 1.- Resolución Exenta N° 01473 del 18 de Octubre de 2018, que aprueba Convenio suscrito entre la Dirección de Vialidad Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Doñihue, con fecha 11 de Octubre de 2018, con el objeto de lograr una adecuada y rápida distribución, en especial dentro del marco de las políticas de colaboración entre el sector público, permitiendo el desarrollo y optimización de la infraestructura vial de la región, permitiendo completar los recursos financieros de ambas entidades.
- 2.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 73 de fecha 10 de Octubre de 2018, adoptado en Sesión Ordinaria N° 29 del 09 de Octubre de 2018.
- 3.- Las facultades que me confiere el DFL - 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.072006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito entre la Dirección de Vialidad Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Doñihue, con fecha 11 de Octubre de 2018, con el objeto de lograr una adecuada y rápida distribución, en especial dentro del marco de las políticas de colaboración entre el sector público, permitiendo el desarrollo y optimización de la infraestructura vial de la región, permitiendo completar los recursos financieros de ambas entidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



**LILIA MONTECERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE**

RBAG/LCB/mrp

Distribución:

- Dirección de Vialidad
- Dirección de Obras.
- Dirección de Admn. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes



**CONVENIO ENTRE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

En Rancagua, a 11 de octubre de 2018, comparecen, por una parte, la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**, representada por su Director Regional, don **RICHARD ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliados calle Cuevas N° 530, tercer piso, de la comuna y ciudad de Rancagua, Chile, durante "La Dirección"; y la **I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 69.080.600-2, representada por su alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, Administrador Público, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Estación N° 344, de la comuna y ciudad de Doñihue, quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO: PREAMBULO.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Vialidad, se encarga de la administración, construcción y conservación de la red pública vial, otorgando conectividad y soporte al desarrollo humano y productivo del país. La conservación y desarrollo de la red vial demanda un constante e importante flujo de capitales para el Estado. Sin embargo, los recursos financieros no siempre son suficientes con las necesidades de cada región, provincia, comuna o localidad.

Con el objeto de lograr una adecuada y rápida distribución de los recursos, se han creado, en el marco de políticas de colaboración entre el sector público, una serie de alianzas estratégicas, que han permitido acelerar el desarrollo de distintas áreas de infraestructura, con aporte de capitales que complementan los **recursos sectoriales** asignados para cada periodo de inversión.

En el contexto de las políticas referidas en el párrafo precedente, la I. Municipalidad de Doñihue, ha manifestado su interés en que se apoye la conservación y la mantención de los caminos que pasan a individualizarse en el numeral SEGUNDO del presente Convenio. De este modo, coincidiendo los intereses de los comparecientes y asistiéndoles la convicción de que esta acción conjunta generará un favorable impacto social y económico en la comuna de Doñihue, con una mayor celeridad, al disponerse de apoyo municipal para los gastos de viáticos del



personal de la Dirección de Vialidad, que se realicen las labores indicadas, en los caminos motivo del presente convenio.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO: PAGO DE VIATICOS Y OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS.

La Dirección Regional de Vialidad de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, tiene contemplado ejecutar operaciones de Conservación mediante su Administración Directa tales como:

Código Operación 7.304.02C01 BACHEO SUPERFICIAL MANUAL CON MEZCLAS EN FRÍO PREDOSIFICADAS

- Cruce H-30 (California) - Cruce H-290 (Rinconada de Doñihue)
- Cruce H-30 (Punta de Cortéz) - Cruce H-286 (Plaza Lo Miranda)
- Lo Miranda - Cruce H-286 (Rinconada de Miranda)
- Cruce H-276 - Lo Miranda
- Cruce H-30 - Lo Miranda
- Cruce H-30 - Lo de Cuevas - Doñihue

Código Operación 7.301.01B0 LIMPIEZA MECANIZADA DE LA FAJA POR LONGITUD

- Cruce H-30 - Lo de Cuevas - Doñihue
- Cruce H-288 (Doñihue) - Cuesta de Doñihue
- Prolongación H-290

Código Operación 7.307.01A01 PINTURA DE BARANDAS METÁLICAS

- Cruce H-276 - Lo Miranda

Código Operación 7.306.01A01 REPERFILADO SIMPLE

- Lo Miranda - Cruce H-286 (Rinconada de Miranda)
- Cruce H-288 (Doñihue) - Cuesta de Doñihue
- Cruce H-30 (California) - Cruce H-290 (Rinconada de Doñihue)
- Cruce H-312 - Río Cachapoal
- Cruce H-256 - Cruce H-276(Lo Miranda)
- Cruce H-256 - Cruce H-264 (Lo Miranda)
- Cruce H-276 - Cruce H-280
- Prolongación H-290
- Cruce H-296 - Callejon Peumo - Cruce H-296
- Cruce H-30 - Cruce H-308

Código Operación 7.306.01B01 REPERFILADO SIMPLE CON RIEGO

- Lo Miranda - Cruce H-286 (Rinconada de Miranda)
- Cruce H-288 (Doñihue) - Cuesta de Doñihue
- Cruce H-30 (California) - Cruce H-290 (Rinconada de Doñihue)



- Cruce H-312 - Río Cachapoal
- Cruce H-256 - Cruce H-276(Lo Miranda)
- Cruce H-256 - Cruce H-264 (Lo Miranda)
- Cruce H-276 - Cruce H-280
- Prolongación H-290
- Cruce H-296 - Callejon Peumo - Cruce H-296
- Cruce H-30 - Cruce H-308

Por su parte, se ha acordado con la Municipalidad efectuar el trabajo en forma mancomunada, a través de un aporte de dicha entidad edilicia. El aporte de la Municipalidad de Doñihue, objeto del presente Convenio, será para el pago de viáticos de personal de terreno y supervisores de la Dirección Regional de Vialidad, que intervenga en dichos trabajos de conservación.

Además de lo anterior, dicho aporte se utilizará para gastos administrativos que se ocasionen con motivo de los trabajos que ejecute la Dirección Regional en los caminos señalados precedentemente, tales como compra de papel, bitácoras y otros artículos de oficina.

TERCERO: Teniendo la Municipalidad de Doñihue, el interés expresado en las cláusulas precedentes, y con el objeto de dar celeridad a la ejecución de estas obras, en evidente beneficio de la comunidad, el aporte de la Municipalidad para la pronta ejecución de las obras, corresponde la suma única y total de \$ 2.502.601.- (dos millones quinientos dos mil seiscientos un pesos) que fue aprobado en sesión de Concejo Municipal de fecha 10 de octubre de 2018, según da cuenta el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 29, suscrito por el Secretario Municipal de Doñihue, suma que la Dirección de Vialidad acepta como cofinanciamiento en apoyo de su gestión.

Este aporte se encuentra ya ingresado en la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas, (correspondiente a Aportes MOP Fondos extrasectoriales), monto que corresponde a un saldo del aporte ya integrado con motivo de la suscripción del Convenio celebrado entre esta Dirección Regional y la Municipalidad de Doñihue, el 4 de julio de 2017, y debidamente sancionado por Resolución D.R.V. VI N° 1005 Exenta de fecha 14 de julio de 2017.

CUARTO: INTERPRETACIÓN.

Las dudas que puedan merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley Orgánica N° 10.336 le otorga al señor Contralor General de la República.

QUINTO: VALIDEZ DEL CONVENIO.

El presente Convenio, se suscribe en conformidad a las atribuciones que le son propias de las funciones delegadas del Director Regional de Vialidad, en conformidad al artículo 29 N° 3 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, el que tendrá validez a partir de la fecha en que la Resolución que lo apruebe se encuentre completamente tramitada, la que de acuerdo a la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón.



SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería del Director Regional de Vialidad que suscribe el presente Convenio, don **RICHARD ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ**, consta en la Resolución D.V. N° 2244 Exenta de fecha 14 de mayo de 2018, en relación a la delegación de funciones delegadas por Resolución D.V. N° 3642 Exenta de fecha 19 de julio de 2018.

La personería de don Ricardo Boris Acuña González, para representar como Alcalde a la Municipalidad de Doñihue, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.781 de fecha 6 de diciembre de 2016.

OCTAVO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua, otorgando competencia a sus tribunales de justicia.

NOVENO: COPIAS DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Dirección de Vialidad y dos en poder del Municipio.

RICHARD JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Ingeniero Comercial
Director Regional De Vialidad
Región de O'Higgins

RICHARD ALEJANDRO GONZALEZ JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL LIBERTADOR



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE